



VISTOS:

La Carta N° 023-2016-CP-SUP.CURAMORI recepcionada el 26.04.2016, el Informe N° 786-2016/GRP-440310 del 02.05.2016, el Memorando N° 594-2016/GRP-440300 del 03.05.2016, el Informe N° 147-2016/GRP-440320-GECL del 03.05.2016 y el Informe N° 533-2016-440320 del 03.05.2016, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17.06.2015 se suscribió el Contrato N° 011-2015 entre el Gobierno Regional Piura y CONSORCIO INGENIERÍA, Contratación de la Ejecución de Obra, Mobiliario, Equipamiento y Materiales Didácticos del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281, materia de la Licitación Pública N° 01-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema A Suma Alzada, por la suma de S/5'810,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, con Carta N° 023-2016-CP-SUP.CURAMORI (HRyC N° 19232), recepcionada el 26.04.2016, el representante común de CONSORCIO PIRÁMIDE a cargo de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281, manifiesta que la misma ha concluido por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de Obra. Se adjunta copia de los Asientos N° 382, 383 y 384 del Cuaderno de Obra, así como el Informe Supervisión de Obra N° 19 CCM/CP suscrito por el Ing. Carlos E. Coronel Morales, Supervisor de Planta.

Que, con Informe N° 786-2016/GRP-440310 del 02.05.2016, la Dirección de Obras, da cuenta que CONSORCIO PIRÁMIDE a cargo de la Supervisión de la Obra, mediante Carta N° 023-2016-CP-SUP.CURAMORI (HRyC N° 19232), informa de la culminación de la misma, según el Asiento N° 384 del Cuaderno de Obra, de fecha 21.04.2016, por lo que, solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Vigésima del Contrato N° 011-2015, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Miembro
Ing. CARLOS EDUARDO CORONEL MORALES	CIP N° 29904	Miembro
Jefe de Supervisión – CONSORCIO PIRÁMIDE		

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro
Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro

Que, mediante Memorando N° 594-2016/GRP-440300 del 03.05.2016, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281, ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
140 Piura, **04 MAY 2016**

Que, con Informe N° 147-2016/GRP-440320-GECL de fecha 03.05.2016, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281, cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en la Directiva N° 032-2012/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura";

Que, mediante Informe N° 533-2016/GRP-440320 del 03.05.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Miembro
Ing. CARLOS EDUARDO CORONEL MORALES Jefe de Supervisión – CONSORCIO PIRÁMIDE	CIP N° 29904	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro
Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado así como la Directiva N° 032-2012/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura", y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO INGENIERÍA en su domicilio para efectos de las notificaciones ubicado en Urb. Los Geranios Unidad 02 – Mz. F, Lt. 16, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

140 Piura, 04 MAY 2016.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-DGC


ING. MARTIN EDUARDO CAAVEDRA MORE
Director General

